



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6145/2014

APLICA MULTA AL PROVEEDOR AGRIQUEM AMÉRICA S.A POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL SIGUIENTE PROCESO ID N° 612-67-LP12.

Santiago, 19/ 08/ 2014

VISTOS:

La Hoja de Envío N° 60.931, de 14 de agosto de 2014, Jefa Subdepartamento Compras y Contrataciones; la Resolución Exenta N° 4393, de 27 de julio de 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Certificado de Condiciones de Entrega correspondiente a Factura N° 6940; lo dispuesto en la Ley N° 18.755; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 250, del 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo indicado en la Resolución N° 1600, del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4393, de 27 de julio de 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se aprobó contrato entre el SAG y la empresa Agriquem América S.A., para la prestación de servicios de Análisis de Multiresiduos de plaguicidas en Kiwis, paltas, uva de mesa y otros, bajo modalidad de suministro.
2. Que, en virtud de la cláusula tercera del contrato, el contratante estableció un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la muestra al laboratorio, para la entrega de los resultados. Hecho que no se verificó.
3. Que asimismo los citados contrato, en su cláusula décimo tercera, estableció que el SAG cobrará una multa diaria en dinero, cuyo porcentaje será de 1% diario del valor total de las prestaciones contratadas, no entregadas dentro de plazo.
4. Que mediante Hoja de Envío N° 60.931, de 14 de agosto de 2014, del Subdepartamento Compras y Contrataciones, se solicita aplicar una multa a la empresa Agriquem América S.A., por un monto total de \$ 47.932.- (cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido.
5. Que, en conformidad a las consideraciones señaladas en los numerales precedentes, corresponde entonces aplicar a la empresa Agriquem América S.A., la siguiente multa por Orden de Compra:

| HE | O.C. | Factura | Región | Multa \$ IVA incluido |
|---------------------|--------------|---------|--------|-----------------------|
| 54110 de 19/07/2014 | 902-351-se14 | 6940 | Maule | \$ 47.932 |

RESUELVO:

1. **APLÍQUESE** una multa a la empresa **Agriquem América S.A.**, por un monto total de \$ **47.932.- (cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido.**
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en virtud de lo señalado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 10 del DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el proveedor podrá interponer recurso de reposición ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta, notificación que será efectuada por el SAG Central.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

PWA/CRB

Distribución:

- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero
- Carola Ortega Silva - Jefe Sección Contratos
- Gabriela Alejandra Calderon Cartagena - Jefe Subdepto. Compras y Contrataciones
- Cecilia Mendoza Cerpa - Secretaria Director Nacional Dirección Nacional
- Miguel Valero Valero - Representante Agriquem America S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/d4abd5527ffd13903968120b9d5bf32cfe874a1e](http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/d4abd5527ffd13903968120b9d5bf32cfe874a1e)